

Expediente que se formo ⁽¹⁸⁾
por haberse presentado Doña
Juana Francisca Silvero mujer
de Don Marcos Vicente Lascurain
f.º ~~1800~~ pidiendo los autos del concurso
de acreedores del último.
Vol. 35. N.º 1. S.

Vol: 1926

Sección Civil y Judicial.

Nº : 2

Año: 1805

Juana Francisca Silvero mujer de Marcos Vicente
Lascurain pidiendo los autos del concurso de a-
creedores del último.

Folios: 1 al 8

Expediente que se formo ⁽¹⁸⁾
por haberse presentado Doña
Juana Francisca Gilvero mujer
de Don Marcos Vicente Lacuain
1886
pidiendo los autos del concurso
de acreedores del último.
Vol 35. N.º 1
S.

[Faint, illegible handwritten text on a torn piece of paper, possibly a signature or a note.]

Sección Civil y Judicial.
Francisco Sivero mujer de Marcos Vivante
acurrain pidiendo los autos del concurso de
debera del último.
8 de 1

" Gov. Jm. a. bidim. hinc p. a. g.
 " D. Nicolas Marinero le marte
 " gavao iuxta curriedad de Terba
 " por tenerla cedida al concurso
 " notificandole a vno. y no le
 " entregue cosa alguna, ni ed.
 " aique el Sr. Gov. Jm. en pro-
 " vid. de 20. del pp. ha pasado
 " do la causa a vno p. a. g.
 " en vna en ella.

Cuyo tenor tran-
 lado a vno p. a. g. se sinva m. en
 dar practicar las dilig. q. en
 el se conviene, y de bobrto por
 conclusion para su agregac.
 a los autos de la materia

Dios qui a vno m. a. Avim.
 y dia. 6. ut 805.

Por el concurso a vno

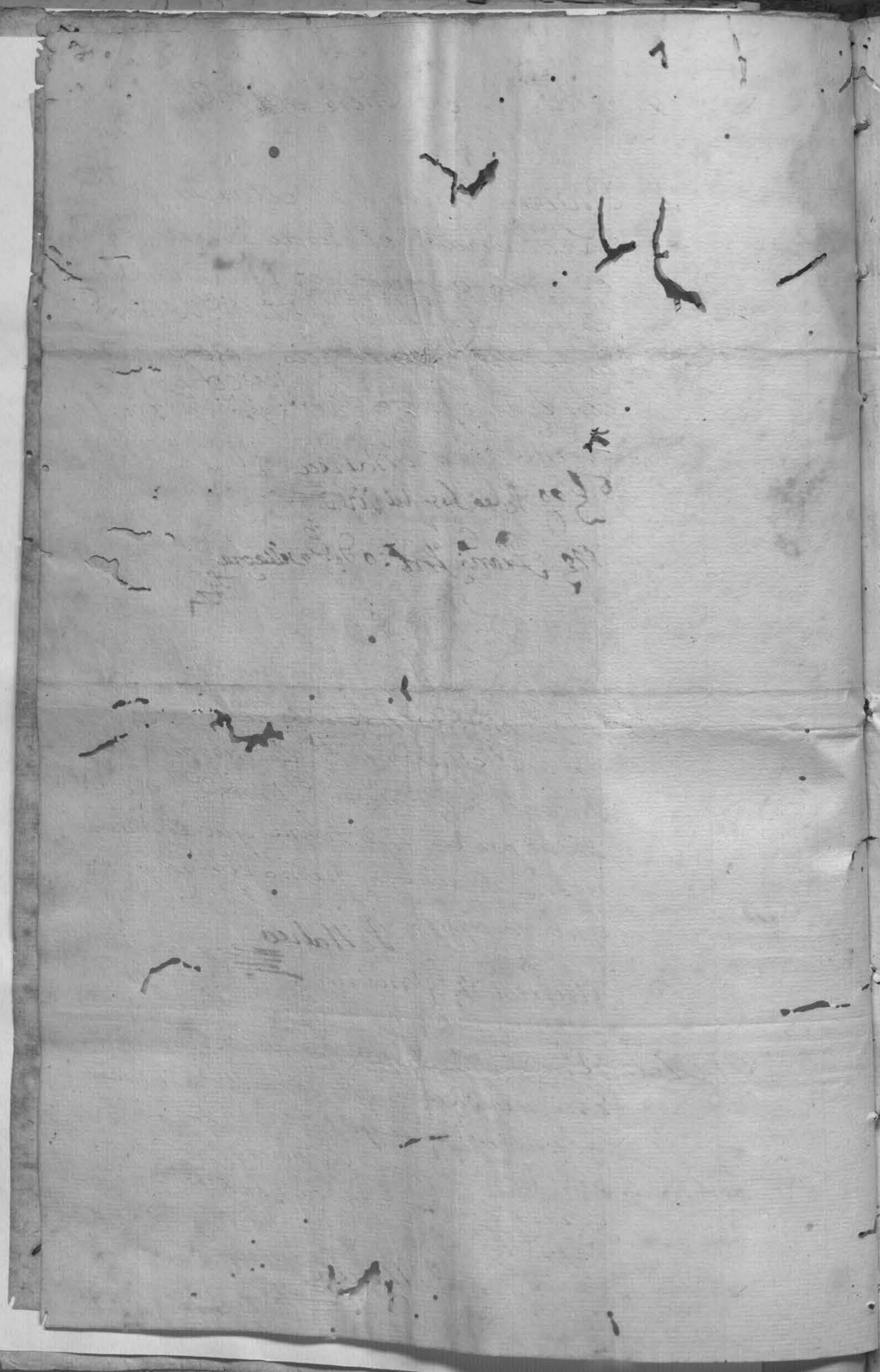
por M. e. ut. vto de Curignaty.

2
Aguirre D. de Enero de 1806. (20)

Haber a D. Estancon vic.
Sancuain el decreto inserto en
el oficio antecedente, previniendo
los autos y con q. se citan
en el mismo decreto. Se provee
con los a falta de los pp. de que
certifico. De Habana
D. Pedro Jose del Villar
D. Juan Art. o de Villagra

En el mismo dia habiendo hecho compare-
cer a D. Estancon vic. de Sancuain, le
intime las anted. provid. y enten-
didat por el, dijo tenia que exponer
acerca de ellas, y firmo conmigo de
que certifico. De Habana
Estancon vic. de Sancuain

Nota: Que D. Nicolas citano no reside en
esta jurisdiccion, ni se halla en ella
actualm. p. cuya causa no se le
ha hecho saber la parte que a el
corresponden en la provid. de la
deputa. De Villagra



7
3...
Don Alc. ord. de 2.º voto.

(91)

Da Juana Francisca Silveo Muger legítima
de D. Marcos Lascruain, á quien, aviendo pe-
dido la venia correspondiente: ante vno con
los adjuatos Documentos, que en debida forma
presento, y juro en st. S. viles: Digo, que con-
viene ante dño, se sirva la justificacion de vno
mandar se me de copia autentica del estado
expediente desde S. 9. y st. ultima. Por tanto-

Firmo pido, y suplico se sirva haverme
por presentada, y de manar. proveer lo que
pedido llevo, que es justicia, y juro no pro-
ceder de malicia H.

Juana Francisca Silveo

Curator lo el Excmo. el Bot

Por presentada: Desele el testimonio que
solicita. Lo provee con toos a falta de En.
de q. certifico.

Villalica

Jos. Josef Ramon

Parrander

Jos. Miguel Gomez

En el mismo dia notifiqué la p^{ta} vid. que
antecede á D. Juana Silvero, de que certi-

fico
Villalva

San ~~Fronte~~ Setradero = Doña Juana Francisca Sil-
vero Muger Legitima de Don Maxio de la Cruzain
Vecino de esta Ciudad ante Vmo Conforme a exercio
digo, que como consta delo. documento, que p^{re}sen-
to y furo en copia autorizada: el citado mi Maxio ha
Recivido haora poco tiempo la suma y quantia de
tres mil diez y nueve pesos tres y tres octabos reales pa-
ta corriente en bienes y moneda acunada que me co-
respondieron por herencia Paterna, y Materna: cu-
ios originales se hallan en este Juzgado endonde han
estado los respectivos autos de inventario, division
y particion delo. bienes de mi Padre entre sus hijos:
y su esde que el citado mi Maxio se ha enredado
en la baranda de Comersio y negociaciones en la
villa de Guaxuaty endonde los negocios son pesa-
dissimos, y muy peligrosos, como lo ha manifestado la
Experiencia: pues los mas q. allixan salen quebra-
dos = Por estas razones o por otras que no son de mi in-
cumbencia es claro exalte reconocido que el mane-
jo de mi Esposo se halla en decadencia y el en me-
nor fortuna: cuius de oracion se tomando cuerpo con
mucha brevedad. Temiendo justamente quedar inda-
tada sin tener como se alimentan a mi hijo, y sobre
llevar otras causas del Matrimonio, pongo demanda

adicho mi Maxido por el reintegro de mi dote que ha
recivido, y pido ala justificacion de vna recibamos
darle me lo entregue para ponerlo en persona de
mi satisfacion quemero admitre, y concurrir con
los conser. diendo frutos; estando pronta como lo
entor a recibir en parte de pago lo viene que en si
tan siempre que no esten deteriorado, por el mismo
valor en que se me entregaron. Partanto = A vna
pido y dupico recibu habermel por presentada con
el documento referido y por puestala demanda con
la qual no paxiedo de malicia ni por Otro motivo q
el Relacionado, como lo furo a Dios nuestro señor ya

Decreto

una Cruz que es de justicia contra D^{ca} Juana Fran
sica Silbers = Arumpcion y mueru quinise de mil
setecientos noventa y ocho = Lo presentada con
documentos que acompaña, en Chofoza utiler
trahado a Don Maxor Las curas, y respeto ans es
tan en la fuda de libere Orden para que compareca
corch. Oficio del situario a recibir dho traslado = Doc

otro p^{ra}

Don = Zamalosa = Antemi Manuel Berite En
caribario publico del gobierno y Corildo = En dicho
dia se sabe el Recibo de arribada Doña Juana
Francisca Silbers en su persona, oy oy entendio y
sele entregó el comparendo prebenido de ello dafse
Berite = En dho p^{ra} de dicho hie saber el D^{ca}
cuelo de arribada a Don Maxor, de la curia axim
en su inteligencia le parec entor a lo esto en p^{ra}
diendo con dho foza utiler doy fe Berite = Señor

Pedim^o. Fermente Letrado = Don Marcos, Las curas de Ma-
rido i conjunta persona de Dona Juana Francisca
Silbers en contestacion de lo q^o manda que ha puesto
en este Juicio solicitando Rintexas de su dote por los
motivos que expone ante Vmo conforme a lo q^o Dios
que Ratifico la deflaxacion queda en este asunto y do-
cumentos que Otorque a favor de dicha mi Esposa que
corre a favor de ella del expediente atento a ver cuanto
que recibí la dote que refiere = Igualmente con respecto
funto el Verel q^o dele ante por que alabexad me alto
atrasado y cada dia me atraso mas por que mi acre-
edores no quieren omentarme en cuia Paron es-
toy pronto a enterarle su dote en la forma que se pide
por tanto = Et Vmo pide y suplico de curso haber
en favor de mi Esposa probando como pide que es de
Justicia = Alcaide Vincente de Las curas = Otro
si digo que me invita a Otizar me a la Villa de Luru
duaty abaxio, a untor que en mi presencia
y respecto de que tengo contribuido por mi apodera-
do al señor Chifeta. Decret^o = Bernardo de
Argañon suplico a Vmo de embiendame con el las que-
rieres de esta demanda bido Justicia ut supra = Man-

Decret^o de Vincente de Las curas = Et rumpcion y ella no se
puede de diez de ciento. Et obertay q^o = Visto este
expediente sobre la solicitud de devolucion de do-
te que intenta Dona Juana Francisca Silbers con-
tra su marido Don Marcos, Las curas y Manos con
sentimiento de este, se acuerde como ambos combi-

y para supuntual cumplimiento lleberé a qual quie
 ra de las Justicias de la Villa de Curuquaty dando
 cuenta con la diligencia que obrare = Doctor Za
 malpa = Antem Manuel Benites Escrivano pu
 blico sey vierno y Carildo = Enbeinte y uno de dho
 hire notorio el auto de arriba a Don Marcos Escui
 rain de ello doyfe = Benites = Enbeinte y uno de
 dicho hire otra notificacion como la ante sedente
 a Doña Juana Silbers y le entregué para su vio.
 doyfe = Benites = enmendado = Feriente = parti
 cion = riora = vale =

Notific

Otra

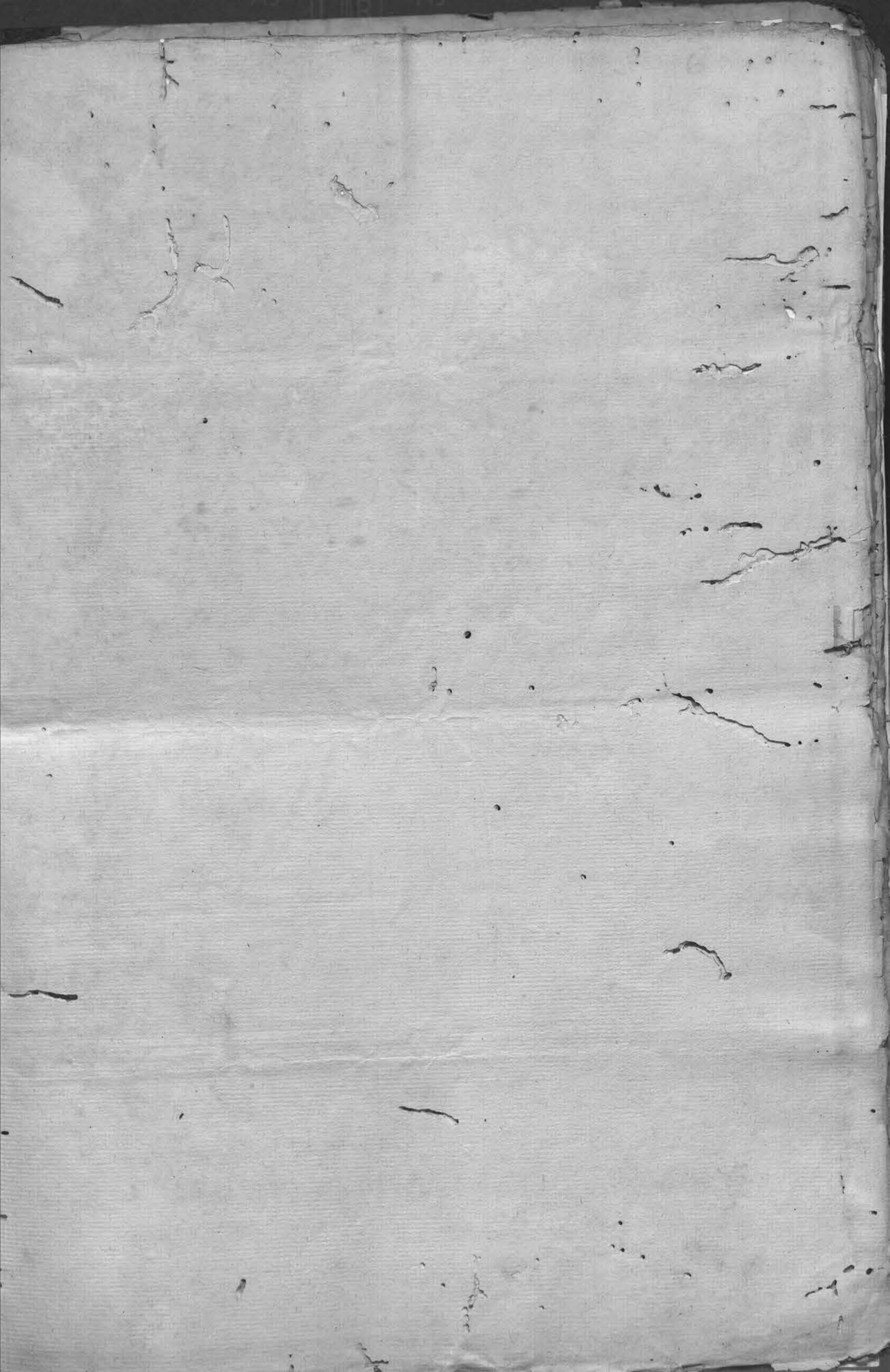
Concuersa fielmente con el original, a quem me refiero, y
 rebuelta a la parte. En cumplimiento del auto de la fecha autoriso y
 firmo ante fe rigor en la Villa de Curuquaty a diez de Enero de
 ochocientos y seis

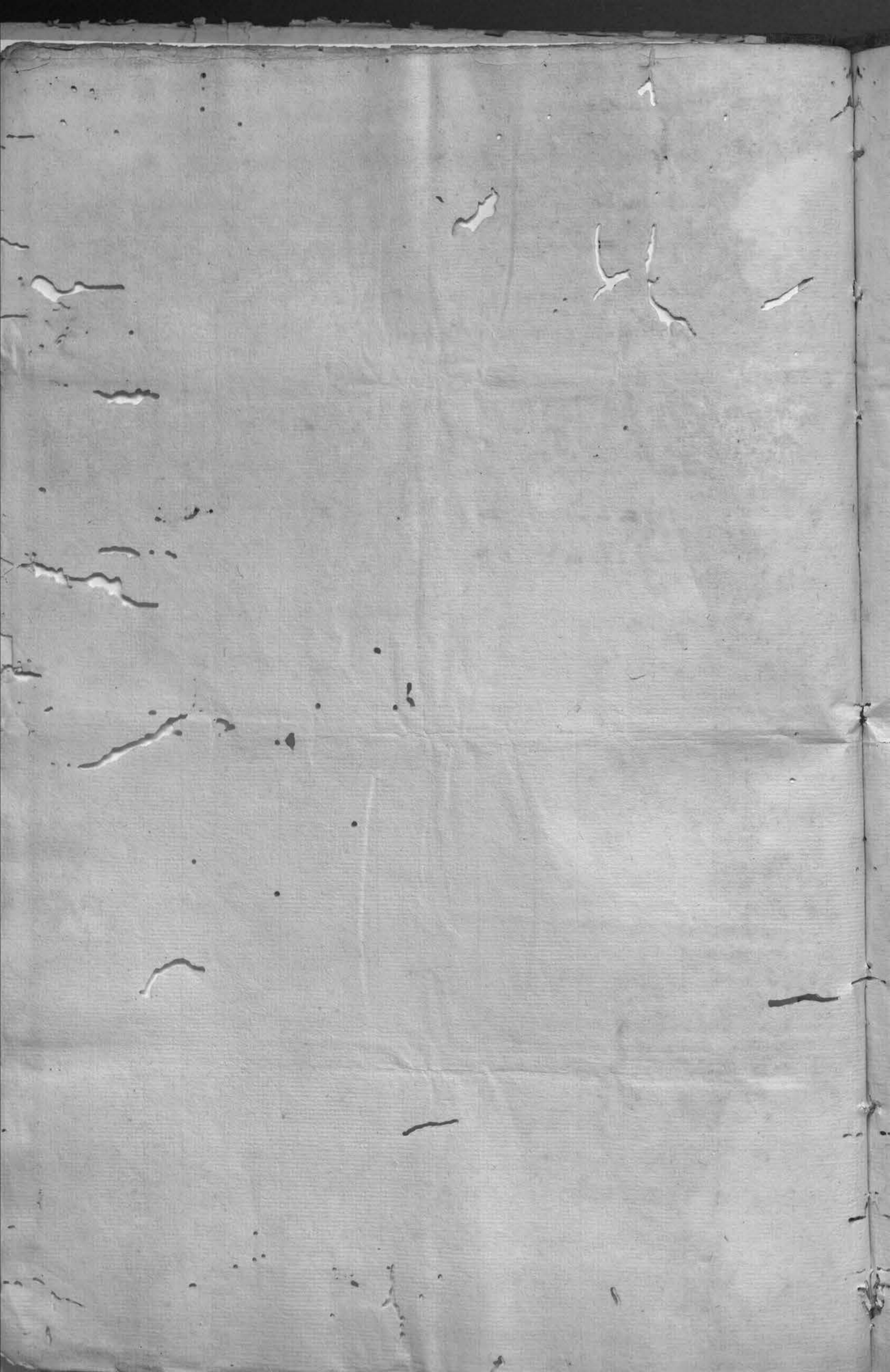
Manuel Ant. Villalva
 Jefe Jefe Not. Benialva
 Jefe Jefe Santos Reyna

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the paper's condition and the bleed-through effect.

Handwritten word or mark on the right margin, possibly a page number or a reference.

Large, faint handwritten text or signature in the lower middle section of the page, appearing to be bleed-through from the reverse side.





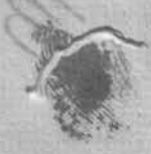
en el estado de ejecución la dicha cobranza
si de mandato del Sr. Gov. Don J. de Melchior
de informada, que el diputado de Com.
y Alc. del voto de D. Josef Fortunato Proa, a
pedim. de D. Jose Diaz de Bedoya; por el
conducto de este Jurgado remanda a esta
de Inmarchado e piva los documentos de la
dicha dependencia, para que verette a fa-
vor del Emuniciado Bedoya.

A lo que desde ahora protesto en
combenir se dexan los docum. a favor del
estado Bedoya, siempre que sea combeni-
da por el dño del Emuniciado Bedoya
pues desde este instante ofuero legiti-
mar la p. p. de mi accion y dño.
Recurriendo como Recurso desde a-
ra, todo lo obrado, y actuado en esta
causa en el Jurgado de D. Jose Fortuna-
to Proa por ser No de ella que por lo
mismo devia Omitir toda Nov. de
te de unto.

En cuya virtud
de p. p. la justificacion de vno man-
dar que este expediente se dexue
al orden del Juez de Com. que obti-
ne este Jurgado, y se remita al Sr.
Gov. Don J. de Melchior para que
alli se quexio-
ne mi dño. Conel de Bedoya en don

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or name, including the word "William" and "of the County of..."]



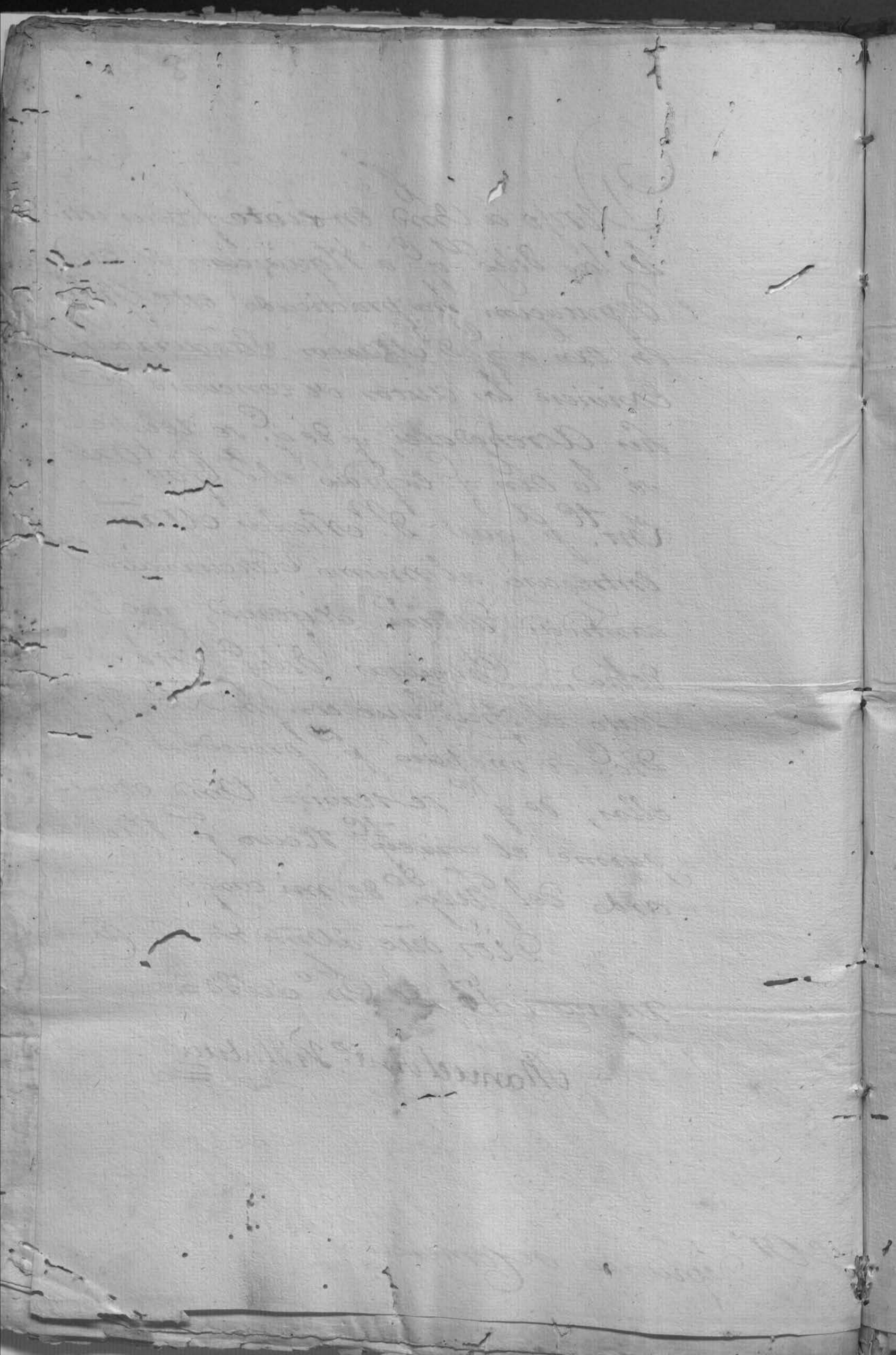
[Faint handwritten text at the bottom of the page, including the word "William" and "of the County of..."]

Dijo a Vmo. en siete fojas uti-
 les las dilig. q. a Niquinon de esa
 Deputacion ha practicado este fin
 en un a q. D. Marcos Sarcura de
 Exiviere los autos de concurso de
 sus acreedores, y de q. se copie-
 se la un q. expidio el Gov.
 Int. p. que D. Nicolas Maza
 entregase al mismo Sarcura de
 cantidad de ann. de renta, que le
 debia; En cuyas dilig. esta in-
 tento el oficio que con fho. 5. de
 Dic. se me paso p. proceda a
 ellas, de q. se servira Vmo. otor-
 garme el conser. R. vivo p. Rou-
 ardo del Juzg. de mi cargo.

Dijo que al Vmo. M. D. Ci-
 rregras 16. de En. de 1786.

Manuel Ant. Villalva

Deputado de Comercio





...ria
...ria
...yn
...the
...balo
...the
...lin
...in
...e
...e
...n
...e

